

DECRETO N° 0862
NEUQUÉN, 21 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 11423-A-01, originado en la presentación efectuada por el agente ALIAS MATEO, L.P. N° 611/0, solicitando el pago de la asignación por hijo discapacitado, con retroactividad al nacimiento de su hija; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado Certificados de Discapacidad expedido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- (en fotocopia) y certificado médico de la Dra. Mozzi;

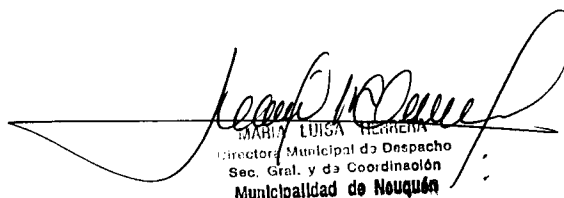
Que la Dirección de Medicina Laboral informa que no existe en la historia clínica del agente ALIAS antecedente alguno referido a la afección de su hija;

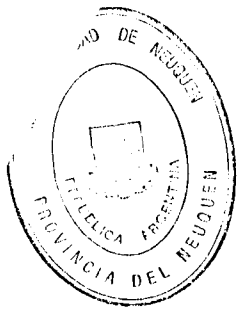
Que se expide la Dirección Dictámenes -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- (Dictamen N° 62/02) manifestando que ya ha establecido su criterio mediante Dictamen N° 601/01, opinando que para percibir la asignación por hijo discapacitado se deberá presentar declaración jurada dando cuenta de tal circunstancia y, además, adjuntar certificado médico legalizado por organismo oficial;

Que asimismo, observa que a fs. 3 obra declaración jurada de fecha 25-09-01 y a fs. 4 certificado expedido por el JUCAID de fecha 20-09-01, con lo que se encuentran acreditados los extremos para la percepción de la asignación en cuestión;

Que con respecto al pago retroactivo, no obstante que el agente ignoraba que se abonaba la asignación en cuestión, esa Asesoría entiende que además se da la circunstancia excepcional que él mismo no tenía conocimiento de la incapacidad de su hija, pues pese a tratarse de una patología congénita, fue advertida y diagnosticada mucho tiempo después, por lo que no pudo entonces comunicar algo que él mismo desconocía; reafirmando lo dicho, lo informado por la Dirección de Medicina Laboral a fs. 11, en el sentido que no existe ningún antecedente referido a la afección de la menor;

Que por todo lo expuesto, y existiendo antecedentes de casos similares en que se hizo lugar a los reclamos, esa Dirección Municipal
...2°///


MARÍA LUISA HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

aconseja hacer lugar a lo solicitado o contemplar de alguna manera su situación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Pase N° 104/02) expresa que, de acuerdo a la opinión plasmada en el Dictamen N° 062/02, corresponde abonar retroactivamente desde la fecha de nacimiento de la hija del agente nombrado;

Que la Dirección General de Contabilidad y Auditoría (Informe N° 09/02) realiza una nueva liquidación, determinando que debería abonarse al agente mencionado la diferencia, mes a mes, entre la asignación por hijo y la asignación por hijo discapacitado, como así también, debería incluirse en la liquidación el pago por prenatal por familia numerosa;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 389/02);

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 1383/02) solicita autorización para abonar retroactivamente al agente ALIAS MATEO, L.P. N° 611/0, la asignación mencionada, desde la misma fecha en que se le comenzó a pagar la asignación por hijo, según Dictamen N° 062/02 y Pase N° 104/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos obrantes a fs. 19 y 20, por un importe total de \$ 7.260.-, debiéndose abonar en cinco cuotas iguales de \$ 1.452.- cada una, imputando el gasto a la Actividad: Administración Sistema Tributario, Partida Principal: Personal, Imputación: N° 020I090101, tal lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 24;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, con su Vº Bº, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

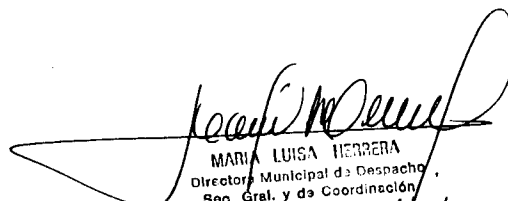
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a pagar la asignación por hija discapacitada al agente ALIAS MATEO, L.P. N° 611/0, cuyo total asciende a PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 7.260.-), que será abonada en cinco cuotas iguales de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.452.-); de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos

...3º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

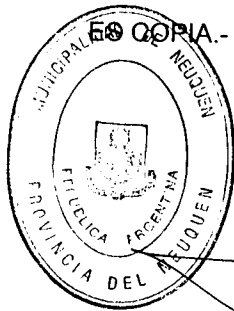
Humanos y Política Laboral (Nota Nº 1383/02) e informes obrantes en las actuaciones.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y
----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

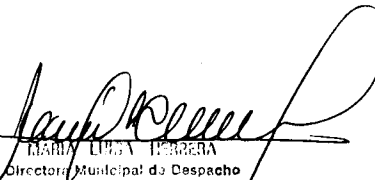
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: Administración Sistema Tributario, Partida Principal:
Personal, Imputación Nº 020I090101 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUJÁN HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén